

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION LAMBAYEQUE

DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE



Año del Diálogo y la Reconcillación Nacional

Lambayeque 7 junio 2018

RESOLUCION DIRECTORAL 001887-2018-GR,LAMB/GRED/UGEL.LAMB [2731114 - 14]

FEDATARION EDUCATION EDUCATION FOR STREET OF THE PROPERTY OF T

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 27311114-0 de fecha 15 de febrero del 2018, doña Deysi Elena Acosta Baldera, identificada con DNI N° 40642884, en su condición de Promotora, ha solicitado la autorización de creación y funcionamiento de la Institución Educativa Privada "Mario Vargas Llosa School Innovative" para los niveles educativos de primaria y secundaria, a funcionar en la calle ocho de octubre N° 531 del distrito, provincia y departamento de Lambayeque, por existir demanda educativa y contar con la infraestructura necesaria; acreditando como Director al Licenciado Miguel Ángel Paz Velez, con DNI N° 17534981.

Que, el artículo 77° en su inciso 1° de la Ley General de Educación N° 28044 prevé que son funciones de las Direcciones Regionales de Educación, autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa el funcionamiento de instituciones educativas públicas y privadas. Por su parte, el artículo 131° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación prescribe que la creación de instituciones educativas públicas y privadas son autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las demandas y necesidades educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo necesario para asegurar la prestación del servicio.



Que, mediante Resolución Directoral N° 2433-2010, de fecha 29 de octubre del 2010, la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque ha delegado a las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, las funciones previstas en el literal a) del artículo 77° de la Ley General de Educación; entre ellas autorizar la creación y funcionamiento de Instituciones educativas públicas y privadas.

Que, con los Informe Nº 00004 y 00007-2018-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGP-LOS, con registro de expediente Nº 2731114-2 y 731114-10-2018 de fechas 09 de marzo y 11 de abril del 2018, emitido por doña Luzmila OLAYA SANDOVAL, Especialista en Educación, da cuenta que la IEPS "MARIO VARGAS LLOSA SCHOOL INNOVATIVE", a partir de su diagnóstico institucional y respondiendo a su identidad asegura una propuesta de gestión escolar centrada en los aprendizajes que permita programación de acciones de mejóra, asimismo en cuanto al Proyecto Curricular Institucional la atención de los niveles de primaria y secundaria implica la existencia de los referentes curriculares, el DCN modificado con RM Nº 199-2015-MINEDU para el nivel secundario y el currículo nacional de la Educación Básica para la propuesta del nivel primario, ambos vigentes, teniendo en cuenta que los procesos de planificación curricular deben responder a dicho objetivos, por lo tanto se deberá asegurar entre los miembros de la comunidad educativa procesos de capacitación diferenciada que permitan la mejora de su propuesta curricular, asimismo la señora Especialista en Educación Luzmila Olaya Sandoval, ha realizado el levantamiento de las observaciones realizadas por el Despacho Directoral Indicando que de conformidad a la RM. N° 199-2015-MINEDU, Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, RM. N° 657-MINEDU, en donde las II.EE. polidocentes completas de primaria del ámbito urbano se rigen según el plan de estudios del CNEB (Currículo Nacional de la Educación Básica).

Que, con informe N° 00015-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMN/DGI-LASF, de fecha 13 de marzo del 2018, el Ingeniero Luis Seclén Falen, Responsable de la Oficina de Infraestructura emite opinión sobre la infraestructura del local verificado la cual reúne las condiciones técnicas, requeridas por el Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "Mario Vargas Llosa School Innovative" para los niveles educativos de primaria y secundaria, precisando que no debe sobrepasar en



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION LAMBAYEQUE DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE



RESOLUCION DIRECTORAL 001887-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [2731114 - 14]

ningún caso el número total de 90 alumnos por turno y horario, debiendo consignarse esta condición en la resolución respectiva, de ser el caso, siendo pasible de sanción con cierre temporal o definitivo el incumplimiento de esta observación.

Que, el expediente de la referencia, cumple con lo estipulado por la Ley N° 28044- Ley General de Educación, Decreto legislativo N° 1272 que tiene por objeto modificar la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; el D.S. N° 015-2002-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; con el Texto Único de Procedimientos Admnistrativos.Por lo tanto, debe emitirse el acto resolutivo, de autorización y funcionamiento de la Institución Educativa Privada "Mario Vargas Llosa School Innovative", en la ciudad de Lambayeque del 16 de marzo del 2018.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional, y visada por la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 28044 Ley General de Educación y su Reglamento DS Nº 011-2012-ED, Decreto Legislativo Nº 1272 que tiene como objetivo modificar la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación"; R.S.R.S. Nº 2423-2010-GR.LAMB/DREL, delegación de funciones, Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR.LAM/CR y su modificatoria Ordenanza Regional Nº 004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el cuadro de asignación de Personal de la GRED y UGELs. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EN VIAS DE REGULARIZACION la creación y funcionamiento de la Institución Educativa Privada "Mario Vargas Llosa School Innovative", ubicado en la calle Ocho de octubre N° 531 del distrito, provincia y Región de Lambayeque, a partir del 16 de marzo del 2018, en los niveles educativos de primaria y secundaria, precisando que no debe sobrepasar en ningún caso el número total de 90 alumnos por turno, siendo pasible de sanción con cierre temporal o definitivo el incumplimiento de esta observación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y REGISTRAR en el padrón de UGEL Lambayeque, a la señora Deysi Elena Acosta Baldera, identificada con DNI Nº 40642884, como Promotora de la Institución Educativa Privada "Mario Vargas Llosa School Innovative" en los niveles primaria y secundaria, y como Director al Lic. Miguel Ángel Paz Velez, identificado con DNI Nº 17534981.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, los documentos de Gestión como: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI), los que permitirán el funcionamiento en los aspectos administrativos, pedagógicos y gestión a la citada Institución Educativa, debiendo por lo tanto actualizarse en forma permanente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los órganos competentes de UGEL Lambayeque, procedan a comunicar a la GRED de Lambayeque y Ministerio de Educación sobre lo establecido en la presente Resolución, y realicen las acciones de control y supervisión a la referida Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las áreas de la Unidad Educativa Local de Lambayeque, efectuar las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, conforme a Ley a los interesados para los fines que estime pertinente ambayeque de la conforme a Ley a los interesados para los fines que estime pertinente ambayeque de la conforme de la c

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL LAMBAYEQUE
DOCUMENTO AUTENTICADO

2 INL 2019

RENUTES ROQUE

DIRECCION Henry Edwin Puelles Gonzáles

DIRECTON DIRECTON DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

LA CAMBAYEQUE

DIRECTON DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

PEGCATIVALOCAL DE LAMBAYEQUE

José Manuel Chévez Castra mesa Talante popularità del castra



